



RESOLUCIÓN N° 540



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 9852-6/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SANATORIAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 075/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada y no

M

C

C

四



A circular library stamp with the number 54 in the center.

Ministerio de Cultura y Educación

advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya anunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de TECNICO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SANATORIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 39.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 19, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 40.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

卷之三十一



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SANATORIAL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Colaborar en el diseño de planes de rutina e inspección para la localización de fallas de equipo e instalaciones, e implementar su reparación y el mantenimiento.
- Prestar tareas de apoyo en la elaboración de pliegos de contratación de obras y servicios.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual de área, su ejecución y control.

*W
lij
Ms Wf
JL
Cj*

540



RESOLUCION N° 540

56

Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

TITULO: TECNICO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SANATORIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Recurso Físico I	C	5	75	-
02	Mantenimiento	C	5	75	-
03	Física	C	5	75	-
04	Electromecánica I	C	5	75	-

2do. Cuatrimestre

05	Recurso Físico II	C	5	75	01
06	Computación Aplicada	C	5	75	-
07	Inglés Técnico	C	5	75	-
08	Electromecánica II	C	5	75	03-04

SEGUNDO AÑO

3er. Cuatrimestre

09	Obra Civil I	C	5	75	-
10	Termomecánica I	C	5	75	03
11	Electromedicina I	C	5	75	03
12	Administración	C	5	75	-

4to. Cuatrimestre

13	Obra Civil II	C	5	75	09
14	Termomecánica II	C	5	75	03-10
15	Electromedicina II	C	5	75	03-11
16	Seguridad	C	5	75	01-05

CARGA HORARIA TOTAL: 1.200 horas

*W
BC
Pd*

*W
Z
M
S
C*